



Tarqui, 14 de enero de 2020  
Oficio No. 0003

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Tarqui - Huila

Referencia: **Tutela 1ª Instancia**  
Radicación: 41791-40-89-001-2020-0001-00  
Accionante: Irene Tovar Castrillón  
Accionado: Concejo Municipal de Tarqui

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de la fecha, me permito comunicarle que se ha iniciado la acción de la referencia en contra de ustedes; por lo tanto les corro traslado de la solicitud de tutela presentada por la señora **IRENE TOVAR CASTRILLÓN C.C. 26.493.719** por el término de dos (02) días contados al siguiente de su recibo, para que rindan informe detallado acerca de los supuestos fácticos esgrimidos en el escrito de tutela y ejerzan su derecho a la defensa, allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Se advierte que si dentro de dicho lapso no da contestación, se tendrán por ciertos los hechos, tal como está consagrado en los Arts.19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

  
**MARÍA FERNANDA QUINO BAHAMÓN**  
Escribiente

**ANEXO:** Escrito de tutela con sus soportes.



Tarqui, 14 de enero de 2020  
Oficio No. 0004

Señores

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS**

ideas@ideas.edu.co

Calle 69 No. 10 A - 36

Bogotá D.C.

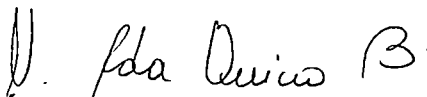
Referencia:	<b><u>Tutela 1ª Instancia</u></b>
Radicación:	41791-40-89-001-2020-0001-00
Accionante:	Irene Tovar Castrillón
Accionado:	Concejo Municipal de Tarqui

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, me permito comunicarle que se ha iniciado la acción de la referencia y se dispuso vincularlos; por lo tanto le corro traslado de la solicitud de tutela presentada por la señora **IRENE TOVAR CASTRILLÓN C.C. 26.493.719** por el término de dos (02) días contados al siguiente de su recibo, para que rinda informe detallado acerca de los supuestos fácticos esgrimidos en el escrito de tutela y ejerza su derecho a la defensa, allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte que si dentro de dicho lapso no da contestación, se tendrán por ciertos los hechos, tal como está consagrado en los Arts.19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, se ordena que procedan a realizar la notificación de la presente acción constitucional a los participantes del "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TARQUI – HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024" a través de sus correos electrónicos y de la página web del concurso. Para tal efecto deberán remitir prueba de dicha notificación y/o publicación.

De igual manera, se requiere que indique claramente quien es la persona que actúa como representante legal de la entidad vinculada, allegando certificado actualizado que acredite dicha representación; suministrando dirección de notificación o correo electrónico.

Cordialmente,

  
**MARÍA FERNANDA QUINO BAHAMÓN**  
Escribiente

**ANEXO:** Escrito de tutela con sus soportes.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
TARQUI HUILA

Tarqui, 14 de enero de 2020  
Oficio No. 0005

Doctora  
**DIANA MARCELA TOVAR PRADA**  
Personera Municipal  
Tarqui – Huila

Referencia: **Tutela 1ª Instancia**  
Radicación: 41791-40-89-001-2020-0001-00  
Accionante: Irene Tovar Castrillón  
Accionado: Concejo Municipal de Tarqui

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, me permito comunicarle que se ha iniciado la Acción de Tutela de la referencia en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE TARQUI (H) dentro de la cual se vinculó a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS y a las personas que se registraron al “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TARQUI – HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”.

Esto para su conocimiento y si es su deseo, ejerza pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

**MARÍA FERNANDA QUINO BAHAMÓN**  
Escribiente



Tarqui, 14 de enero de 2020  
Oficio No. 0006

Señora  
**IRENE TOVAR CASTRILLÓN**  
serviprof.cci@gmail.com  
Bogotá D.C.

Referencia: **Tutela 1ª Instancia**  
Radicación: 41791-40-89-001-2020-0001-00  
Accionante: Irene Tovar Castrillón  
Accionado: Concejo Municipal de Tarqui

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, me permito comunicarle que se ha iniciado la Acción de Tutela de la referencia en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE TARQUI (H) dentro de la cual se vinculó a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS y a las personas que se registraron al "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TARQUI – HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024".

De igual manera, se denegó la medida provisional solicitada "teniendo en cuenta que según el cronograma del concurso las etapas ya se encuentran surtidas, lo que permite observar que al darle continuidad a la acción constitucional sin que se decrete la misma, no derivará en la vulneración de un derecho o en perjuicio irremediable. Sin embargo, en el evento que el Despacho advierta que en el trámite de la misma se torna necesaria, procederá a valorar nuevamente su estudio."

Cordialmente,

  
**MARÍA FERNANDA QUINO BAHAMÓN**  
Escribiente



Tarqui (H), catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 417914089001-2010-0001-00

Procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. entra al Despacho la acción de tutela instaurada por la señora IRENE TOVAR CASTRILLÓN contra el CONCEJO MUNICIPAL DE TARQUI (H) por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso, por ser competente este Juzgado para tramitar la misma, se **AVOCA** su conocimiento. De igual manera, por ajustarse a los requerimientos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su **ADMISIÓN** y en consecuencia se **ORDENA**:

1.- **TÉNGASE** como pruebas las documentales aportadas con el escrito de tutela y las que se allegaren con la contestación.

2.- **OFÍCIESE** al accionado para que dentro del término de dos (02) días siguientes a partir del recibo de la comunicación, rinda informe detallado acerca de los supuestos fácticos esgrimidos en el escrito de tutela y ejerza su derecho a la defensa, allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, remítase por la Secretaría de este Despacho copia de la petición de tutela y sus anexos.

3.- **VINCULAR** al presente trámite a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS y a todas las personas que se registraron al "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TARQUI – HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024" toda vez que pueden verse afectados con la decisión que se tome en la presente acción y para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos que constituyen el fundamento del amparo incoado.



4.- **ORDENAR** a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS para que a través del correo electrónico de los participantes y de la página web del concurso, notifiquen la presente providencia. Para tal efecto deberán remitir prueba de dicha notificación y/o publicación.

5.- **DENEGAR** la medida provisional solicitada teniendo en cuenta que según el cronograma del concurso las etapas ya se encuentran surtidas, lo que permite observar que al darle continuidad a la acción constitucional sin que se decrete la misma, no derivará en la vulneración de un derecho o en perjuicio irremediable. Sin embargo, en el evento que el Despacho advierta que en el trámite de la misma se torna necesaria, procederá a valorar nuevamente su estudio.

6.- **NOTIFÍQUESE** por Secretaría este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE



ERNESTO ENRIQUEZ ROSALES

Juez